

1.0. PROPÓSITO

Esta norma establece los requisitos para la elaboración de planes de desalojo y la responsabilidad de mantener y ejercitar periódicamente el mismo.

2.0. ANTECEDENTES

Planes de Defensa Civil del Área Canalera, Planes de Respuesta a Emergencias en Instalaciones del Canal de Panamá.

3.0. ALCANCE

Esta norma aplica a las instalaciones (talleres, oficinas, depósitos, etc.) de la Autoridad del Canal de Panamá. Los conjuntos de instalaciones, tales como las Esclusas, complejo de Corozal Oeste, el complejo de Dragados, Señalización y Grúas en Gamboa, el complejo de Mantenimiento de Flotas y Equipos en Monte Esperanza, y otros similares deberán establecer planes de contingencia globales en coordinación con la Unidad de Planificación de Respuesta a Emergencias.

Algunas unidades de la Autoridad del Canal de Panamá cuentan con planes de desalojo elaborados según instrucciones de la Sección de Bomberos y de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial. Existen, además, instrucciones de desalojo en la GUÍA GENERAL POR AMENAZA DE BOMBA (Referirse a las Guías Rápidas dentro del Plan de Contingencias de la Autoridad del Canal de Panamá) y en caso de sismos ([1410SAL103 Anexo C Guía general en caso de sismos.docx](#)).

4.0. FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo III, Artículo 25.

5.0. DEFINICIONES

Para efectos de esta norma, se establecen las definiciones siguientes:

- 5.1. Emergencia: Suceso imprevisto o inesperado que puede resultar en un accidente de graves consecuencias, con pérdidas irreparables, o que pudiese poner en peligro la vida, salud y seguridad de empleados o propiedades. Son emergencias los incendios, las emergencias médicas, las inundaciones, las fallas estructurales, los derrumbes, los derrames o escapes de productos peligrosos o derivados del petróleo, los peligros con electricidad no controlada y los movimientos sísmicos, entre otros.
- 5.2. Emergencia Mayor: Se refiere a aquellas que requieran el desalojo completo de un conjunto de instalaciones, pudiéndose extender incluso hasta las

comunidades vecinas y cuya afectación podría requerir la intervención de recursos internos y externos a la Autoridad del Canal de Panamá, tales como el Sistema Nacional de Protección Civil, el Cuerpo de Bomberos, la Policía Nacional y otros.

- 5.3. Instalación: Oficina, edificio, taller, grupo de edificios, áreas de trabajo y/o de almacenamiento, que conformen un centro de trabajo delimitado o no físicamente por paredes, cercas u otros obstáculos.
- 5.4. Plan de Desalojo: Documento escrito acompañado de esquemas o planos (en vista de planta) de las instalaciones, en el cual se establece con claridad, las instrucciones que los empleados deben conocer y seguir en cuanto a rutas de desalojo, salidas de emergencias, puntos seguros de encuentro, y otra información necesaria para ser utilizada durante el desalojo de la instalación por emergencias.
- 5.5. Punto Seguro de Encuentro (punto de reunión): Ubicación física o lugar determinado, dentro o fuera de una instalación, en el que el Plan de Desalojo establece que los ocupantes están protegidos de los peligros que motive una emergencia.
- 5.6. Ruta de Desalojo: Es el camino que debe recorrer el ocupante de una instalación hasta llegar a un lugar donde se considera (según el Plan de Desalojo) que estará protegido de los peligros que motivaron el desalojo.
- 5.7. Salidas de Emergencia: Medio físico que permite al ocupante salir de una instalación. Las salidas de emergencias deben estar debidamente identificadas, señalizadas e iluminadas para situaciones de emergencia.
- 5.8. Representantes de Seguridad por Áreas: Colaboradores asignados a la función de asistir en el desalojo seguro y ordenado de todos los empleados. Cada uno de ellos tiene un espacio físico de las instalaciones, el cual deberá verificar para asegurar que todos los ocupantes de dicho espacio han desalojado de forma segura.
- 5.9. Coordinador de Desalojo: Persona encargada de organizar la ejecución del Plan de Desalojo en caso de emergencia. Es el punto de contacto con el Oficial de Bomberos encargado de la emergencia y quien, en coordinación con el comandante de incidente de los Bomberos, decide el reingreso a las instalaciones.

6.0. GENERAL

- 6.1. Los ocupantes del edificio deben ser informados de cómo actuar en caso de una emergencia. Refiérase [al ANEXO B, y ANEXO C.](#)

- 6.1.1. Notificación de las emergencias.

Si descubre una situación de emergencia que pudiese poner en peligro la vida, salud y seguridad de empleados o propiedades, los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá, contratistas y terceros que se encuentren dentro de las áreas bajo la responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá tienen el deber de notificar inmediatamente al Centro de Despacho para Emergencias y Contingencias.

- 6.2. Diagramas que indiquen las rutas de desalojo deberán colocarse en lugares visibles y accesibles en todas las instalaciones.

Cuando existan condiciones especiales, tales como ocupantes minusválidos que necesiten ayuda para desalojar o procesos industriales altamente riesgosos, las acciones a tomar y las personas responsables de tomar dichas acciones deberán ser indicadas en el Plan de Desalojo.

Si se detecta una emergencia se deberá inmediatamente notificar al responsable del Plan de Desalojo lo siguiente: quién informa, desde donde informa, qué ocurre y dónde ocurre.

Deberá establecerse el mecanismo y la metodología que se utilizará para alertar a los ocupantes de la existencia de una emergencia. Ejemplos: sistema de altavoces, silbatos, timbres, campanas, etc.

6.2.1. Plan de Desalojo

- 6.2.1.1. Deberá estar por escrito, vigente, y ser conocido por todos los empleados para que pueda ser ejercitado rápidamente en caso de una emergencia. Se podrá utilizar como referencia el [Anexo A.](#)
- 6.2.1.2. Deberá ser consultado en su inicio con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial asignado a la instalación.
- 6.2.1.3. Indica los cargos y nombres de las personas que deberán ser contactadas y sus responsabilidades.
- 6.2.1.4. Describe la instalación, incluye todas las rutas de desalojo, los puntos seguros de encuentro a ser utilizados en situaciones de emergencia.
- 6.2.1.5. Identifica los procedimientos de reingreso a las instalaciones.
- 6.2.1.6. Puede formar parte de otros planes, tales como los procedimientos de respuesta a incendios y planes de respuesta a amenazas de bombas.
- 6.2.1.7. Deberá ser revisado como mínimo cuando cambien las responsabilidades de los empleados designados, las acciones

a tomar bajo el Plan, las condiciones físicas de la instalación o se reubique la instalación a una nueva área.

6.2.2. Desalojo.

- 6.2.2.1. Las rutas de desalojo se deberán señalar, estar siempre despejadas y disponer de iluminación de emergencia si es necesaria.
- 6.2.2.2. Las salidas de emergencia, sus componentes y sus accesos se deberán mantener libres de obstrucciones, accesibles y funcionales en todo momento. Se deberá poder salir a través de ellas sin necesidad de utilizar llaves, quitar cadenas, utilizar equipos, herramientas o maniobrar mecanismos, o tener conocimientos especiales.
- 6.2.2.3. No se deberán usar los elevadores en los casos de emergencia.
- 6.2.2.4. Se deberá desalojar la instalación ordenadamente, sin correr ni volver hacia atrás, y dirigirse a los puntos seguros de encuentro previamente establecidos.
- 6.2.2.5. Después del desalojo, se deberá verificar que todos los empleados se hayan dirigido hacia los puntos seguros de encuentro. En caso de que no aparezca una o más personas se deberá notificar inmediatamente al Comandante de Incidente de los Bomberos que esté a cargo de la emergencia.

6.2.3. Capacitación

- 6.2.3.1. Todo empleado que entre a laborar por primera vez deberá ser capacitado en el Plan de Desalojo de la instalación.
- 6.2.3.2. Cada vez que haya cambios o actualizaciones del Plan de Desalojo, todo el personal que labore en la instalación deberá ser informado y capacitado sobre los cambios o actualizaciones.
- 6.2.3.3. Se deberá tener a disposición de los empleados de la instalación, para consulta, una copia del Plan de Desalojo.
- 6.2.3.4. Los representantes de seguridad por área serán capacitados en el rol que deben desempeñar durante una emergencia. Se les actualizará antes de la realización del simulacro bianual o a intervalos más breves de ser apropiado.
- 6.2.3.5. El Coordinador de Desalojo será capacitado en el rol que debe desempeñar durante una emergencia. También deberá asistir a curso dictado por la Unidad de Capacitación Industrial

y de Seguridad sobre este tema. Esta capacitación incorporará conceptos relacionados a la seguridad de la vida humana en edificaciones.

6.2.4. Simulacros.

6.2.4.1. Los Gerentes Ejecutivos de División se asegurarán que se realicen simulacros bianuales en cada una de las instalaciones ocupadas por su División.

6.2.4.2. Reuniones de evaluación de los simulacros.

6.2.4.3. Cuando el Plan de Desalojo es ejercitado, el Gerente de la instalación deberá coordinar una reunión con los responsables de la ejecución del Plan. Esta reunión se realizará con el propósito de evaluar el mismo e identificar aspectos que deben ser incorporados o mejorados, tomando en consideración las recomendaciones de los Bomberos.

6.2.4.4. La reunión deberá ser documentada y copia de las actas enviadas a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial para su archivo.

7.0. RESPONSABILIDAD

7.1. Las responsabilidades para asegurar el cumplimiento con esta norma están descritas en la Norma de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

7.2. Gerente de División

7.2.1. Elaborar y mantener un Plan de Desalojo por escrito, que sea efectivo y conocido por los empleados.

7.2.2. Realizar las consultas referentes a los requisitos que debe cumplir el Plan de Desalojo con la Sección de Bomberos.

7.2.3. Asegurarse que las alarmas y otros medios de comunicación de emergencias sean funcionales.

7.2.4. El Gerente de la División ocupante de la instalación podrá designar a una persona de confianza quien ejerza las funciones de Coordinador del Plan de Desalojo con todas sus responsabilidades, la autoridad, y prontitud requeridas.

7.2.5. El Gerente de la División dueña de la instalación deberá designar al personal responsable para elaborar y mantener actualizados los Planes de Desalojo.

7.2.5.1. Es responsable de ejercitar cada dos años el Plan de Desalojo y de realizar los ajustes que sean necesarios.

Cuando los riesgos asociados a la instalación así lo indiquen, se deberán realizar prácticas a intervalos más cortos.

7.2.5.2. Las prácticas del Plan de Desalojo deberán ser coordinadas con la Sección de Bomberos y el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial asignado a la instalación.

7.2.6. Velar que todo el personal con responsabilidades dentro del Plan de Desalojo sea instruido acerca de las mismas.

7.3. División de Ingeniería

7.3.1. La Sección de Ingeniería Civil es la responsable de brindar los servicios relativos al desarrollo y confección final de los planos a utilizarse en conjunto con el Plan de Desalojo de la unidad.

7.4. Contratistas

7.4.1. Deberán familiarizarse, conocer e informar bien a todos sus empleados acerca del Plan de Desalojo vigente en la instalación.

7.5. Unidad de Seguridad e Higiene Industrial

7.5.1. Los Especialistas en Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial deberán asistir a los Gerentes, en la revisión del Plan de Desalojo original.

7.6. Sección de Bomberos.

7.6.1. Realizará la revisión, evaluación y aprobación del Plan, antes de que el mismo sea implementado.

7.7. Unidad de Planificación de Respuesta a Emergencias.

7.7.1. Realizará la revisión, evaluación y aprobación de los Planes de Desalojo Generales para emergencias mayores, que impliquen el desalojo de áreas y complejos, tales como las Esclusas, Complejo de Corozal Oeste, el Complejo de Dragados, Señalización y Grúas en Gamboa, el Complejo de Mantenimiento de Flotas y Equipos en Monte Esperanza, y otros similares, antes de que los mismos sean implementados.

7.7.2. Coordinará las prácticas de estos Planes de Desalojo Generales a los intervalos que estime convenientes.

8.0. CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma se deberá solicitar por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

1410SAL103

**NORMA DE PLANES DE DESALOJO DE EDIFICIO, OFICINAS Y OTRAS
ÁREAS DE TRABAJO, POR EMERGENCIAS**

Unidad de Seguridad e Higiene Industrial



9.0. EXCEPCIONES

Desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma se deberán solicitar por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

10.0. DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia continua hasta que se modifique o se revise la misma.